

1 REPERTORIO N° 41.778.-



2
3
4 CESION DE DERECHOS

5 Y

6 MODIFICACION DE SOCIEDAD

7
8 MINERA ANDES IRON LIMITADA

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Notario Suplente
Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42°
SANTIAGO

Archivo Judicial Santiago

s/Derechos \$ 162000 -
Boleta - /Cobranza

EN SANTIAGO DE CHILE, a diez de diciembre del año dos mil diez, ante mí, **SERGIO FERNANDO NOVOA GALÁN**, chileno, abogado, Notario Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, Suplente de la Titular, doña **MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO**, según consta en Decreto Judicial debidamente protocolizado, al final de los Registros del mes pertinente, con oficio en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta y cuatro, comparecen: /i/ don **Nicolás Noguera Correa**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos veinte guión k, y don **José Antonio Jiménez Martínez**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones cincuenta mil ochocientos setenta y ocho guión ocho, ambos en representación según se acreditará de **Minería Activa Uno SpA**, sociedad por acciones del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cincuenta y cuatro



1 mil ciento treinta y cuatro guión seis, en adelante
2 indistintamente "MAUno"; /ii/ don José Antonio Jiménez
3 Martínez, ya individualizado, y don Iván Garrido de la Barra,
4 chileno, divorciado, geólogo, cédula nacional de identidad
5 número siete millones trescientos ochenta y un mil
6 seiscientos treinta y cinco guión uno, ambos en
7 representación según se acreditará de **Minería Activa S.A.**,
8 sociedad anónima del giro de su denominación, Rol Único
9 Tributario número setenta y seis millones cincuenta y un mil
10 trescientos setenta y cinco guión K, en adelante
11 indistintamente "MASA", /iii/ don Juan Francisco Varela
12 Echaurren, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de
13 identidad número quince millones trescientos doce mil
14 quinientos treinta y cinco guión k, en representación, según
15 se acreditará de **Andes Iron Ltd.**, sociedad constituida de
16 acuerdo a las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, en
17 adelante "ANDES IRON", domiciliada en doscientos ochenta y
18 uno Waterfront Drive, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes
19 Británicas y en conjunto con todos los anteriores con
20 domicilio para estos efectos en Rosario Norte número
21 quinientos cincuenta y cinco, oficina dos mil ciento dos,
22 comuna de las Condes, Santiago; y /iv/ Pedro Ducci Cornu,
23 chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de
24 identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y
25 cinco mil trescientos cuarenta y cinco guión ocho y **Macarena**
26 **Délano Méndez**, chilena, casada, ingeniera comercial, cédula
27 nacional de identidad número trece millones seiscientos
28 cincuenta y siete mil doscientos cinco guión nueve; ambos en
29 representación según se acreditará de **INTERMED ADMINISTRACIÓN**
30 **S.A.**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones



Archivo Judicial Santiago
Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42
NOTARIA SANTIAGO A.M.

1 ciento veintiún mil quinientos trece guión dos, y ésta por el

2 **FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO RUCAPANGUI**, Rol Único Tributario

3 número setenta y seis millones ciento veintitrés

4 seiscientos sesenta y cuatro guión cuatro, en su calidad de

5 sociedad administradora, en adelante "**FIP**", todos con

6 domicilio para estos efectos en Avenida El Bosque

7 Norte número cero cuatro cuatro cero, piso quince, Las

8 Condes, Santiago; los comparecientes mayores de edad,

9 quienes acreditaron su identidad con las cédulas

10 mencionadas y exponen: **PRIMERO: Antecedentes.** Que

11 MAUno, MASA y ANDES IRON son los únicos socios de la

12 sociedad "Minera Andes Iron Limitada" constituida

13 mediante escritura pública otorgada en la Notaría de

14 Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo con fecha

15 quince de marzo de dos mil diez, en adelante

16 indistintamente también, la "**Sociedad**". Un extracto de

17 dicha escritura se inscribió a fojas veintidós mil

18 quinientos setenta y ocho número quince mil

19 trescientos noventa y dos del Registro de Comercio del

20 Conservador de Bienes Raíces de Santiago,

21 correspondiente al año dos mil diez y se publicó en el

22 Diario Oficial con fecha trece de Mayo del mismo año.

23 **SEGUNDO: Cesiones. /Uno/** Por este acto **Minería Activa**

24 **Uno SpA**, representada según se señaló, vende, cede y

25 transfiere a **Fondo de Inversión Privado Rucapangui**,

26 representado de la forma indicada en la comparecencia,

27 la totalidad de los derechos de que es titular en

28 **Minera Andes Iron Limitada**, los que ascienden al nueve

29 coma cuatro nueve uno seis seis nueve por ciento del

30 total de los derechos sociales de esta última. Se deja



1 expresa constancia que esta venta y cesión, y en
 2 consecuencia el retiro del socio **Minería Activa Uno**
 3 **SpA** se hace efectivo entre los comparecientes y
 4 respecto de la Sociedad, de manera absoluta y
 5 definitiva a partir de la fecha de la presente
 6 escritura. Presentes en este acto, **MASA** y **ANDES IRON**
 7 consienten y autorizan esta venta y cesión de
 8 derechos. /Dos/ Por este acto **Minería Activa S.A.**,
 9 representada según se señaló, vende, cede y transfiere
 10 a **Fondo de Inversión Privado Rucapangui**, representado
 11 de la forma indicada en la comparecencia, la totalidad
 12 de los derechos de que es titular en **Minera Andes Iron**
 13 **Limitada**, los que ascienden al cero coma cero cero
 14 cero cero cero cuatro por ciento del total de los
 15 derechos sociales de esta última. Se deja expresa
 16 constancia que esta venta y cesión, y en consecuencia
 17 el retiro del socio **Minería Activa S.A.** se hace
 18 efectivo entre los comparecientes y respecto de la
 19 Sociedad, de manera absoluta y definitiva a partir de
 20 la fecha de la presente escritura. Presentes en este
 21 acto, **MAUno** y **ANDES IRON** consienten y autorizan esta
 22 venta y cesión de derechos. TERCERO: Precio. /Uno/ El
 23 precio de la compraventa del nueve coma cuatro nueve
 24 uno seis seis nueve por ciento de los derechos
 25 sociales de **Minera Andes Iron Limitada** referidos en el
 26 numeral /Uno/ de la cláusula anterior, es la cantidad
 27 de seis mil setecientos sesenta y cinco millones
 28 ochocientos cuatro mil doscientos setenta y cinco
 29 pesos, que **Fondo de Inversión Privado Rucapangui** paga
 30 en este acto, en efectivo, declarando **Minería Activa**





1 Uno SpA haberlo recibido a su entera satisfacción
 2 /Dos/ El precio de la compraventa del cero coma ce
 3 cero cero cero cero cuatro por ciento de los derechos
 4 sociales de **Minera Andes Iron Limitada** referidos en el
 5 numeral /Dos/ de la cláusula anterior, es la cantidad
 6 de dos mil ochocientos cincuenta y un pesos, que **Fondo**
 7 **de Inversión Privado Rucapangui** paga en este acto, en
 8 efectivo, declarando Minería Activa S.A. haberlo
 9 recibido a su entera satisfacción. CUARTO:
 10 Modificación Social. Como consecuencia de las cesiones
 11 de derechos indicadas precedentemente, ANDES IRON y
 12 Fondo de Inversión Privado Rucapangui en su calidad de
 13 únicos socios de **Minera Andes Iron Limitada** modifican
 14 el artículo Quinto de los estatutos de la Sociedad, el
 15 cual pasa a ser del siguiente tenor: "Quinto: El
 16 capital de la Sociedad es la cantidad de seis mil
 17 setenta y seis millones setecientos ochenta y nueve
 18 mil pesos, el que se entera y paga por los socios en
 19 la siguiente forma y proporción: (i) el socio Fondo de
 20 Inversión Privado Rucapangui, quinientos setenta y
 21 seis millones setecientos ochenta y ocho mil
 22 novecientos cuarenta y un pesos, equivalentes al nueve
 23 coma cuatro nueve uno seis siete tres por ciento del
 24 capital social íntegramente enterado y pagado; y (ii)
 25 el socio Andes Iron Ltd., cinco mil quinientos
 26 millones cincuenta y nueve pesos, equivalentes al
 27 noventa coma cinco cero ocho tres dos siete por ciento
 28 del capital social, de los cuales la suma de cuatro
 29 mil ciento seis millones trescientos treinta y siete
 30 mil seiscientos treinta y nueve pesos se encuentra

Notario Suplente
 Maria Gloria Acharan Toledo
 NOTARIA #2° A.M.
 NOTARIA - SANTIAGO
 Archivo Judicial Santiago

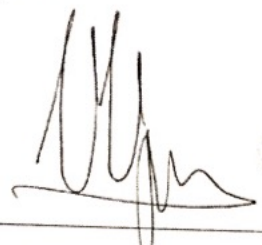
1 íntegramente enterado y pagado, y la suma de mil
 2 trescientos noventa y tres millones seiscientos
 3 sesenta y dos mil cuatrocientos veinte pesos que se
 4 pagará en dinero efectivo dentro del plazo de un año
 5 a contar del día doce de agosto de dcs mil diez". Los
 6 socios limitan su responsabilidad hasta el monto de
 7 sus aportes. **QUINTO:** Para todos los efectos de este
 8 contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de
 9 Santiago. **SEXTO:** Se faculta al portador de copia
 10 autorizada de la presente escritura para requerir las
 11 inscripciones, publicaciones y anotaciones que sean
 12 necesarias o convenientes. La personería de los
 13 representantes de **Minería Activa Uno SpA**, consta de
 14 sesión de directorio de la sociedad de fecha trece de
 15 mayo de dos mil nueve, reducida a escritura pública en
 16 la Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso con
 17 fecha dieciocho de agosto de dos mil nueve. La
 18 personería de los representantes de **Minería Activa**
 19 **S.A.** consta de la escritura pública otorgada con fecha
 20 cinco de marzo de dos mil nueve, en la Notaría de
 21 Santiago de don Raúl Undurraga Laso. La personería del
 22 representante de **Andes Iron Ltd.** consta de poder
 23 especial otorgado en Tortola, Islas Vírgenes
 24 Británicas con fecha cinco de agosto de dos mil diez.
 25 La personería de los representantes de **Intermed**
 26 **Administración S.A.**, sociedad administradora del **Fondo**
 27 **de Inversión Privado Rucapangui**, consta de la
 28 escritura pública de fecha doce de noviembre de dos
 29 mil diez, otorgada en la Notaría de Santiago de don
 30 Patricio Raby Benavente. Las personerías citadas no se



1 insertan por ser conocidas de las partes y
2 Notario que autoriza. Minuta redactada por el abog
3 Fernando Barros Vial. En comprobante y previa lectura,
4 firman y ratifican los comparecientes. Se da copia.
5 Doy Fe.

Archivo Judicial Santiago

Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 4ª A.M.
SANTIAGO

6
7
8 
9

10 Nicolás Noguera Correa

11 Pp. MINERÍA ACTIVA UNO SpA

12
13 
14

15 José Antonio Jiménez Martínez

16 Pp. MINERÍA ACTIVA UNO SpA

17 Pp. MINERÍA ACTIVA S.A.

18
19 
20

21 Iván Garrido de la Barra.

22 Pp. MINERÍA ACTIVA S.A.

23
24
25 

26 Juan Francisco Varela Echaurren

27 Pp. ANDES IRON LTD.
28
29
30



Archivo Judicial Santiago

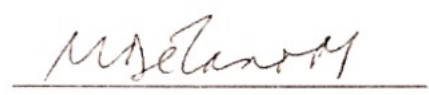
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30





Pedro Ducci Cornu

Pp. INTERMED ADMINISTRACIÓN S.A. como administrador de FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO RUCAPANGUI





Macarena Délano Méndez

Pp. INTERMED ADMINISTRACIÓN S.A. como administrador de FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO RUCAPANGUI



SERGIO NOVOA GALAN
Notario Suplente
María Gloria Acharan Toledo
NOTARIA 42°
NOTARIA - SANTIAGO A.M.

LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE HE TENIDO A LA VISTA.
SANTIAGO. 03 FEB 2017



APROBADO
Por Cdemarchi fecha 13:01 . 03/02/2017

